

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25102 ORDEN de 25 de septiembre de 1984 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al prototipo de contador de gas marca «CDC», tipo «Remus 3», modelo «G-1,6», para un gasto máximo de 2,5 metros cúbicos por hora.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», domiciliada en Montornés del Vallés (Barcelona), calle Vial Norte, número 5, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al prototipo de contador de gas marca «CDC», tipo «Remus 3», modelo «G-1,6» de dispositivo seco, paredes deformables, para un gasto máximo de 2,5 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 10⁵ Pa, aprobado por Orden de la Presidencia de 31 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1976). Se concede prórroga de la aprobación temporal en Orden ministerial de 13 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre). En sesión plenaria de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia se concede modificación no sustancial con fecha 11 de noviembre de 1982.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1976); Decreto 985/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años, al prototipo de contador de gas, marca «CDC», tipo «Remus 3», modelo «G-1,6» de dispositivo seco de paredes deformables, para un gasto máximo de 2,5 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 10⁵ Pa, por un nuevo plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 31 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1976).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1994, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En las series de contadores de gas correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

25103 RESOLUCION de 1 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da cumplimiento al auto de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de mayo de 1984 relativo a la ejecución de la sentencia dictada por la mencionada Sala el día 28 de diciembre de 1982 sobre integración en la Escala, a extinguir, de Técnicos de Administración de la AISS de los funcionarios que se citan.

Habiéndose dictado, con fecha 17 de mayo de 1984, por la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audien-

cia Territorial de Madrid auto relativo a la ejecución de la sentencia dictada por la mencionada Sala, el 28 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Pérez Rodrigo y otros, en el que establece que:

«1.º La fecha a la que había de retrotraerse la integración de los recurrentes es la de sus respectivas peticiones cuya constancia obra en el expediente administrativo.

2.º La integración afecta a todos y cada uno de los recurrentes, cualquiera que sea su situación funcional actual, debiendo tenerse en cuenta en sus respectivos casos.

3.º Los efectos económicos del derecho que se les otorga producirán efectos también desde la fecha de las solicitudes denegadas.»

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La modificación de la Resolución de esta Dirección General de 20 de julio de 1983, en cuanto se refiere a la fecha de efectos económicos y administrativos de la integración de doña Josefina Pérez Rodrigo y otros en el Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, hoy Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS, que será la siguiente para cada uno de los recurrentes:

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de efectos de la integración
T06PG09A2918	Pérez Rodrigo, Josefina	24-01-1977
T06PG09A2919	Aguirre Iguacel, Araceli	21-01-1977
T06PG09A2920	Arnalz Torrents, Mercedes	19-01-1977
T06PG09A2921	Bas Soler, Rafael	18-01-1977
T06PG09A2922	Bonaste Ojra, José	19-01-1977
T06PG09A2923	Carai Serra, Aurora	24-01-1977
T06PG09A2924	Castellano Fernández, Juan	10-01-1977
T06PG09A2925	Castillo Górriz, Pedro	19-01-1977
T06PG09A2926	Cerrillo Parra, Vicente	19-01-1977
T06PG09A2927	Estornell Pérez, Gloria María	21-01-1977
T06PG09A2928	Estornell Pérez, Vicente	18-01-1977
T06PG09A2929	Ferrando Bohigues, José	19-01-1977
T06PG09A2930	García Baldoí, Luis	18-01-1977
T06PG09A2931	García Granadino, José	19-01-1977
T06PG09A2932	Gisbert Olivares, María del Pilar	21-01-1977
T06PG09A2933	Hermosín Catalán, José	12-01-1977
T06PG09A2934	Herranz Jiménez, Claro	02-12-1977
T06PG09A2935	Jordá Bauza, Ewaldó	18-01-1977
T06PG09A2936	Juan Alabau, José	18-01-1977
T06PG09A2937	Juan López, Amparo	17-01-1977
T06PG09A2938	Lacalle Benito, Luis	17-01-1977
T06PG09A2939	López Castellanos, María Teresa	21-01-1977
T06PG09A2940	Marimón Pallardo, María Luisa	20-01-1977
T06PG09A2941	Moreno Bellido, Matilde	24-01-1977
T06PG09A2942	Pérez de Lucía Brieba, Josefina	20-01-1977
T06PG09A2943	Puchol Ibáñez, Salvador	21-01-1977
T06PG09A2944	Alonso Carles, Salvador	20-01-1977
T06PG09A2945	Rubio Martínez, María del Carmen	20-01-1977
T06PG09A2946	Silvestre Vicedo, Antonio	13-10-1976
T06PG09A2947	Ubeda Gramage, Manuel	19-01-1977

Segundo.—La integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, hoy Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS, de los recurrentes que en la fecha de la anterior Resolución no se encontraban ya en servicio activo, con efectos económicos y administrativos, para cada uno de ellos, de las fechas que se señalan, y durante el período de tiempo comprendido desde las mismas hasta las de sus bajas, que también se relacionan.

Madrid, 1 de octubre de 1984.—El Director general, Juliá Alvarez Alvarez.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Fecha efectos integración	Fecha y causa de la baja	Fecha de nacimiento	DNI	Número de Registro Personal
Agusti García, Emilia	21- 1-1977	2- 8-1978 (invalidez permanente)	30-11-1919	19.524.868	T06PG09A2959
Codoñer Mompó, Ezequiel	10- 1-1977	31-12-1982 (jubilación)	3- 6-1924	19.128.084	T06PG09A2960
García Tauroni, Carmen	21- 1-1977	31-12-1982 (jubilación)	30- 4-1917	19.161.952	T06PG09A2961
Muñoz Valls, Tomás	20- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	24- 1-1931	19.171.819	T06PG09A2962
Portarrías Zamorano, Francisca de los Angeles	20- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	19- 9-1924	19.524.854	T06PG09A2963
Quintana Lucas, María Carmen	21- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	13- 3-1921	19.218.186	T06PG09A2964
Roig Beyxer, María Pilar	20- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	25- 1-1923	19.639.185	T06PG09A2965
Pons Blasco, María del Carmen	21- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	7- 2-1916	19.209.214	T06PG09A2966
Aguado Calderón de la Barca, María Luisa	20- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	16- 8-1917	19.276.239	T06PG09A2967
Vilaplana Marza, Concepción	14- 1-1977	31-12-1978 (jubilación)	25- 7-1921	19.572.903	T06PG09A2968

25104 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se abre plazo para la suscripción de Concierto con esta Mutualidad para la prestación de asistencia sanitaria durante 1985.

La Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19. 1. de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, ha resuelto anunciar la apertura de plazo para concertar la prestación de asistencia sanitaria durante el año 1985, de acuerdo con las especificaciones que se señalan.

Objeto: La prestación de servicios de asistencia sanitaria para el año 1985 a los mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Entidades que pueden concertar: Las Sociedades Anónimas de Seguros de Asistencia Sanitaria de nacionalidad española y ámbito nacional.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de los Servicios Centrales de MUFACE (paseo de Juan XXIII, 26), hasta las trece horas del decimoquinto día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El texto del Concierto a suscribir, así como las condiciones particulares, los requisitos que deberán reunir las Entidades interesadas, documentación a presentar por éstas y demás circunstancias que convengan conocer estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de documentos, en el Departamento de Prestaciones Básicas de MUFACE (plaza de Ciudad de Viena, número 4). La mera presentación de la documentación implica la aceptación de las condiciones del Concierto.

Renovación de Conciertos vigentes: Las Entidades que actualmente tienen Concierto con esta Mutualidad deberán presentar la documentación correspondiente durante el indicado plazo, entendiéndose la no presentación para 1985 como renuncia a la prestación de los servicios concertados, sin perjuicio de la prórroga durante el mes de enero prevista en la cláusula 5.3 del vigente Concierto y a los efectos del cambio de Entidad establecido en la cláusula 2.5.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Gerente, Ricardo González Antón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25105 ORDEN de 29 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Pérez Martínez, contra sentencia de la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Pérez Martínez contra sentencia dictada en 28 de diciembre de 1981 por la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, en recurso interpuesto por el apelante contra resolución de este Ministerio de 16 de octubre de 1979, sobre reintegro en el Cuerpo de Fiscales por aplicación del Decreto de amnistía, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Pérez Martínez, contra la sentencia de 28 de diciembre de 1981, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, cuya resolución confirmamos en todos sus pronunciamientos. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

25106 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se manda expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Elena Ortiz de Zevallos y Zañartu.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle a favor de doña Elena Ortiz de Zevallos y Zañartu, por fallecimiento de don Ignacio Ortiz de Zevallos y Zañartu.

Lo que digo a V. E. Madrid, 2 de octubre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25107 ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Olmos, a favor de doña María Josefa Chepita González de Orbeago y Alvarado.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Olmos a favor de doña María Josefa Chepita González de Orbeago y Alvarado, por fallecimiento de doña Rosa González de Orbeago y Moncada.

Lo que digo a V. E. Madrid, 2 de octubre de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.